

**SE PRESENTAN. MANIFIESTAN. DEMANDADA ASUME COSTAS DEL PROCESO. SOLICITAN SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES.**

Señor Juez:

**VERONICA ANA SINDONI**, abogada inscrita al T° 80 F° 286 del C.P.A.C.F. (CUIT, 27-23123795-5-Monotributista), apoderada del Estado Nacional, manteniendo el domicilio electrónico constituido en 27231237955 por una parte; y la Dra. Pucharella Cintia Melina, Abogada Inscrita en el T° 134 F° 792 C.P.A.C.F., constituyendo domicilio legal en Lima 355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de abogada patrocinante del **Dr. Alcazar Fernando**, Abogado Matricula Federal T° 506 F°111, Apoderado de la **Municipalidad del Dpto. General Angel Vicente Peñaloza** de la Pcia. de La Rioja, tal como acredito con poder que al efecto acompaño, otorgado mediante Escritura N°64 por ante la Esc. Luciana de Las Mercedes Corzo, por la parte demandada, constituyendo domicilio procesal Joaquin V. Gonzalez N° 178 de la ciudad de La Rioja y electrónico en [sergiogonzalezmercado87@gmail.com](mailto:sergiogonzalezmercado87@gmail.com), en autos caratulados "EN - M INTERIOR C/ MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO GRAL ANGEL VICENTE PEÑALOZA - PROC DE LA RIOJA - INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO", CAF 023452/2025 v.s. respetuosamente decimos:

-I-

Conforme la existencia de circunstancias sobrevinientes al inicio de las presentes actuaciones, el Municipio demandado ha expresado en la Secretaría de Provincias y Municipios, su intención de poner solución al conflicto que ha dado origen al presente proceso

judicial, dando cumplimiento a la obligación aquí reclamada.

**-II-**

Así las cosas, y para el supuesto caso de que en sede administrativa se arribe a un acuerdo para la finalización del presente proceso, con el correspondiente cumplimiento de la obligación a su cargo, el Municipio se compromete a soportar la totalidad de las costas de este proceso judicial, por haber dado lugar al origen de los mismos (art. 70, inc. 1 del Código Procesal).

**-III-**

A los fines expuestos en el capítulo II, se solicita a V.S. la suspensión de los plazos procesales en estas actuaciones (art. 157 del Código Procesal).

**-IV-**

Oportunamente, para el supuesto de que sea aprobado en sede administrativa el cumplimiento de la obligación, se procederá a adjuntar a estas actuaciones el correspondiente acto administrativo, de donde surgirá la base de cálculo para determinar la tasa de justicia a satisfacer, y se solicitará la pertinente regulación de honorarios, conceptos cuyo pago estará exclusivamente a cargo de la demandada conforme lo acordado entre las partes.

Por todo lo expuesto, se solicita tener presente lo manifestado para su oportunidad, y proveer la suspensión de plazos solicitada.

Será Justicia.



FERNANDO ALCAZAR  
ABOGADO  
M.P. 1937 (L.R.)  
M.F. Tº 508 Fº 111



Abogada Tº 134 Fº 792 C.P.A.C.F



R 00624062  
CE CE SE DO CU TR SE DO



1 **PRIMERA COPIA- PODER GENERAL PARA JUICIOS Y**  
2 **ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** otorgado por la **MUNICIPALIDAD**  
3 **DEL DEPARTAMENTO GENERAL ANGEL VICENTE PEÑALOZA** a  
4 **favor de los Doctores FERNANDO ALCAZAR Y OTROS.- ESCRITURA**  
5 **PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64):** En la Ciudad de  
6 Chamental, Departamento Chamental, Provincia de La Rioja, República Argentina,  
7 a los Treinta y un días del mes de Octubre del Año **DOS MIL VEINTICINCO,**  
8 Ante Mí, **LUCIANA DE LAS MERCEDES CORZO,** Escribana Pública  
9 Nacional, Titular del Registro Notarial Número Ciento Tres (103) de ésta  
10 provincia. **COMPARECE:** El Señor **RICARDO NICOLAS ROMERO,**  
11 ciudadano argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1.987, Documento Nacional  
12 de Identidad Número 33.237.002, C.U.I.L. N°20-33237002-3, quien manifiesta  
13 ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle Benjamín de la Vega s/n,  
14 Tama, Departamento General Ángel Vicente Peñaloza, de tránsito en ésta  
15 Ciudad de Chamental, Departamento Chamental, Provincia de La Rioja. Persona  
16 de mi conocimiento por haberla individualizado en los términos del Artículo  
17 306, inciso B) del Código Civil y Comercial de la Nación.- La compareciente  
18 expresa que **NO** tiene restricciones a su Capacidad para este Acto.- Interviene en  
19 Nombre, Representación y en su condición de **INTENDENTE DEL**  
20 **MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO ANGEL VICENTE PEÑALOZA,**  
21 **C.U.I.T. N°30-67183944-3,** con domicilio legal en Calle Obispo Abel Bazán y  
22 Bustos esquina Rosario Vera Peñaloza de la Ciudad de Tama, Departamento  
23 **General Ángel Vicente Peñaloza, Provincia de La Rioja; acreditando el carácter**  
24  
25

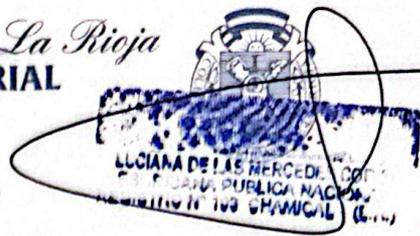
LR

invocado en el Acta de Proclamación en el cargo de fecha 22 de Mayo de 2.023 y  
el Acta de Toma de Posesión del mismo, documentación que tengo a la vista  
para el presente acto, Doy Fé.- **Y MANIFIESTA** que confiere **PODER**  
**GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** a  
favor del Doctor **FERNANDO ALCAZAR**, Matrícula Profesional N°1.937 y  
Matrícula Federal Tomo 506, Folio 111, a favor del Doctor **BRAIAN ENRIQUE**  
**ARROYO AGUIRRE**, Matrícula Profesional N°2.850 y a favor del Doctor  
**CRISTIAN ROJAS**, Matrícula Profesional N°2.149, Matricula Federal Tomo  
506, Folio 285; abogados del foro de ésta Provincia, con domicilio legal  
constituido en calle Rosario Vera Peñaloza N°131, Barrio Centro de esta Ciudad  
de Chamental, Departamento Chamental, Provincia de La Rioja; para que en  
nombre y representación del **PODERDANTE**, inicien y/o prosigan todos los  
asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier naturaleza,  
fuero o jurisdicción que actualmente tenga pendientes, y en los que se le  
promueva en adelante y en que el otorgante sea parte legítima o tenga interés  
como actor, demandado o simplemente interesado, tercerista o en cualquier otro  
carácter ya sean civiles, comerciales, laborales, criminales o de cualquier otra  
naturaleza fuero o jurisdicción. Al efecto los faculta para ejercer las acciones o  
gestiones pertinentes ante los Tribunales y Juzgados Federales u Ordinarios y  
autoridades administrativas competentes nacionales, provinciales, municipales  
y ante toda oficina pública, repartición autónoma y autárquica u otros  
organismos oficiales, entidades, empresas y sociedades públicas o privadas;  
instar juicios ordinarios, sumarios, sumarísimos, ejecutivos y el cumplimiento

LR



A 00624363  
CE CE SE DO CU TR SE TR



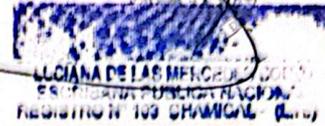
1 de sentencias; presentar escritos, escrituras, testimonios, partidas, títulos y  
2 documentos de toda clase; recusar, prorrogar o declinar jurisdicciones;  
3 constituir domicilios especiales; celebrar conciliación o mediación; entablar o  
4 contestar demandas de cualquier naturaleza, tercerías o reconvencciones; oponer  
5 o contestar excepciones, prescripciones o caducidades; aceptar o exigir fianzas,  
6 cauciones, arraigos demás garantías; asistir a audiencias y juicios verbales, al  
7 cotejo de documentos o firmas, a exámenes periciales y solicitarlos; citar  
8 evicción; designar y proponer administradores de bienes, tasadores,  
9 inventariadores, rematadores, martilleros, letrados, partidores, escribanos y  
10 toda especie de peritos, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes;  
11 solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominio, mensuras, deslindes y  
12 amojonamientos, particiones de todo tipo y adjudicaciones de todo tipo y  
13 adjudicaciones de bienes; realizar o solicitar inventarios; compulsar libros;  
14 protocolizar, agregar o desglosar documentos, pedir testimonios e  
15 inscripciones; acordar términos y conceder esperas y/o quitas; formular  
16 protestos y protestas; reconocer obligaciones anteriores al mandato; hacer  
17 novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato;  
18 renunciar o aceptar renunciaciones o derechos; oponer o interrumpir prescripciones y  
19 renunciar a prescripciones adquiridas; pagar o cobrar y percibir judicial o  
20 extrajudicialmente, incluso de compañías aseguradoras, créditos preexistentes o  
21 posteriores a este poder, o cualquier otra suma de dinero u otros valores que  
22 deban abonársele al poderdante, dar y exigir recibos correspondientes; recibir  
23 cheques; recibir una cosa por otra; solicitar medidas cautelares preventivas o  
24  
25

LR

definitivas y sus levantamientos; confesar obligaciones; reconocer documentos y  
26  
firma; solicitar actas de constatación; intimar desalijos; requerir medidas  
27  
conservatorias; actuar como depositario o depositante; demandar por daños y  
28  
perjuicios y daño moral; poner y absolver posiciones y producir e impugnar  
29  
pruebas de todo genero e informaciones; solicitar y diligenciar exhortos, oficios,  
30  
mandamientos, cedulas, notificaciones, traslados, intimaciones y citaciones;  
31  
celebrar rescindir transacciones; comprometer las causas a árbitros o  
32  
arbitradores; intervenir en todos los incidentes que se susciten; pedir caducidad  
33  
de instancia; interponer o renunciar recursos legales ante el tribunal de alzada,  
34  
los tribunales superiores de las provincias y la Corte Suprema de Justicia de la  
35  
Nación; terminar el proceso por los modos anormales previstos en los Códigos  
36  
de Procedimientos; intervenir en la ejecución de sentencias; solicitar la venta  
37  
judicial de bienes de los deudores; tramitar juicios sucesorios en los cuales el  
38  
poderdante tenga interés o sean parte; legitimando su carácter de partes probar  
39  
el vínculo familiar o el derecho a lo bienes de la herencia o sociedad conyugal;  
40  
aceptar o repudiar herencias o legados, reconocer o desconocer testamentos,  
41  
heredero, legatarios, acreedores y cesionarios; hacer manifestaciones de bienes  
42  
y tomar posesión de ellos; formular la cuenta particionaria; inscribir títulos;  
43  
solicitar el concurso o quiebra de sus deudores y asistir a juntas de acreedores en  
44  
juicios de esta naturaleza; observar o desaprobar concordatos, adjudicaciones o  
45  
cesiones de bienes u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales;  
46  
designar o consentir el nombramientos de liquidadores o comisiones de  
47  
vigilancia, aprobar u observar créditos y sus graduaciones; pedir  
48  
49  
50



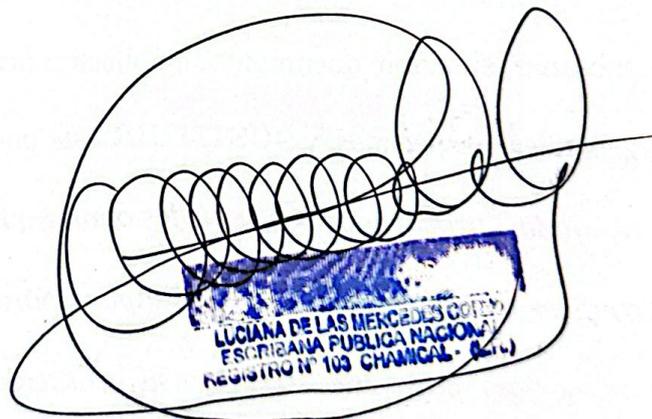
R 00624364  
CE CE SE DO CU TR SE CU



1 rehabilitaciones; pedir la venta judicial de bienes de los deudores; efectuar  
2 denuncias policiales, iniciar querellas y desistir de ellas, intervenir en la  
3 ejecución de sentencias, Asimismo se los autoriza a presentarse ante organismos  
4 de cualquier jurisdicción del Estado Nacional, gestionando el cobro de derechos  
5 consolidados asistir a audiencias, ofrecer y rechazar pruebas; hacer, aceptar o  
6 impugnar consignaciones u oblaciones y acordar términos, reconocer  
7 obligaciones anteriores al mandato; prosiguiendo hasta su total terminación  
8 toda clase de expedientes, efectuar denuncias de toda clase, interponer recursos  
9 administrativos pudiendo presentarse ante las autoridades policiales y ante  
10 tribunales del fuero penal como denunciantes, particulares damnificados,  
11 querellantes o querellada, relatar hechos y proponer diligencias, detenciones,  
12 arrestos y secuestros, asistir a indigatorias e interrogatorios; solicitar careos,  
13 demandar por resarcimiento civil; firmando todos los documentos públicos y  
14 privados que fueran necesarios y conducentes para el mejor desempeño de este  
15 mandato. Con motivo de todos los actos y trámites expresados dentro y fuera del  
16 juicio, los **APODERADOS** podrán pagar, dar y recibir recibos; aceptar e  
17 impugnar liquidaciones; otorgar y firmar cualquier clase de actas y escrituras  
18 notariales para concretar los actos y negocios indicados; confirmar, ratificar y  
19 subsanar, suscribir documentos públicos y privados, otorgar y revocar poderes  
20 generales y especiales, y **SUSTITUIR** *este poder en todo o en parte a favor de*  
21 *abogados, procuradores y/o profesionales que estimen convenientes, el que se*  
22 *confiere con sus facultades más amplias para todos los trámites y diligencias*  
23 *necesarias para desarrollar su contenido. Siendo las facultades*  
24 *necesarias para desarrollar su contenido. Siendo las facultades*  
25

LR

enunciadas meramente ejemplificativas y no taxativas, ni  
limitativas de las que pudiera ejercerse, por lo que la omisión de  
alguna de ellas no implica la prohibición de su ejercicio. LEO al  
compareciente quién ratifica su contenido y firma de conformidad, todo por ante  
mí, doy fe.-La presente escritura queda redactada en tres sellos de Protocolo  
Notarial Serie A número 00782292, 00782293 y 00782294 corriendo de los  
folios ciento setenta y dos, ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro del  
protocolo del corriente año a mi cargo, doy fe.- Hay Una firma ilegible  
correspondiente a **RICARDO NICOLAS ROMERO**. Ante mí, **LUCIANA DE  
LAS MERCEDES CORZO**, esta mi firma y sello notarial. **CONCUERDA  
FIEL Y LEGALMENTE:** Con escritura matriz que obra al folio 172/173/174  
del Registro Notarial Número Ciento Tres (103) de la Ciudad de Chamental,  
Departamento Chamental, Provincia de La Rioja. Autorizada por la titular del  
Registro **LUCIANA DE LAS MERCEDES CORZO**. Para **LOS  
APODERADOS** expido esta primera copia en el carácter de titular en tres  
folios que sello y firmo en la Ciudad de Chamental, a los 31 días del mes de  
Octubre de 2.025, está mi sello notarial, ANTE MI.-----



LUCIANA DE LAS MERCEDES CORZO  
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL  
REGISTRO N° 103 CHAMENTAL - (C.A.)

LR